



Bogotá D.C., 2025-09-03 21:25:01

Señor
FRANZ HENSEL RIVEROS
Universidad Autónoma De Bucaramanga
smartregions@unab.edu.co

ASUNTO: Respuesta radicado **20250034877R**, Solicitud de Petición de información

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desde su función legal de **supervisión de los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) cuyos ejecutores designados sean entidades de naturaleza jurídica privada, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020**, recibe solicitud el día 28 de julio 2025, por parte de la entidad ejecutora **Universidad Autónoma De Bucaramanga**, en el marco del proyecto de inversión denominado: **"Conformación del Centro de Desarrollo Tecnológico Smart Regions Center enfocado en soluciones IoT para los sectores estratégicos de Santander"**, identificado con BPIN 2020000100551, y el 26 de agosto 2025, se le asignó radicado **20250034877R**.

En atención a la petición, en la cual manifiesta:

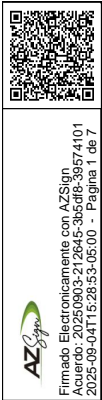
"(...) ...surgen las siguientes preguntas...

Primera: Criterios mínimos para identificar a una persona como beneficiaria del proyecto:

¿Existen lineamientos que definan si aspectos como el tipo de actividad, la duración, la modalidad y/o lugar de participación deben considerarse como condiciones mínimas para que una persona pueda ser formalmente reconocida como beneficiaria del proyecto "Conformación del Centro de Desarrollo Tecnológico Smart Regions Center enfocado en soluciones IoT para los sectores estratégicos de Santander"?

Segunda: Registro de beneficiarios con participación múltiple:

En los casos en los que una misma persona participe en distintas actividades del CDT, ¿debe ser registrada como un único beneficiario consolidado, o es



posible reportarla como beneficiaria diferenciada según cada tipo de intervención (por ejemplo, beneficiaria en formación, técnica, en procesos de cocreación, entre otros)?

Tercera: Documentación y conservación de registros de beneficiarios:

¿Existen directrices oficiales sobre la forma adecuada de evidenciar, documentar y conservar los registros de las personas que han actuado como beneficiarias o que han recibido beneficios derivados del desarrollo de este proyecto, en cumplimiento con los requisitos de seguimiento, auditoría y cierre? (...)

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, el **artículo 55 de la Ley 2056 de 2020** establece:

"(...)ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)"

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual establece:

"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar



permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” **(negrita fuera de texto)***

Así las cosas, nos permitimos emitir respuesta a la solicitud realizada por la entidad ejecutora en los siguientes términos:

Respuesta a la primera pregunta:

En el marco de los proyectos de CTeI financiados con recursos del Sistema General de Regalías, no existen lineamientos únicos y obligatorios que establezcan criterios estandarizados como duración, modalidad o lugar de participación para reconocer formalmente a una persona como beneficiaria durante la ejecución del proyecto; estos criterios deben quedar establecidos en la etapa de estructuración. De no contarse con los criterios definidos, se espera que el ejecutor defina en su plan de trabajo los criterios de selección de beneficiarios de acuerdo con los objetivos, actividades y resultados del proyecto.

Respuesta a la segunda pregunta:

Es necesario revisar el planteamiento del número de beneficiarios del proyecto y las metas planteadas para cada actividad. Una misma persona que participa en varias actividades del CDT debe ser registrada con un único identificador consolidado, señalando en los instrumentos de seguimiento el conjunto de intervenciones en las que ha participado. De esta manera, se preserva la trazabilidad y se garantiza un registro confiable, que permite tanto identificar el número real de personas alcanzadas como el grado de intensidad y diversidad de beneficios recibidos. En los reportes técnicos, sí es posible diferenciar el tipo de beneficio por categorías, pero el beneficiario no debe multiplicarse en el conteo total.



Respuesta a la tercera pregunta:

En atención a su consulta, y en línea con lo establecido el artículo 1.2.10.5.2 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto Reglamentario 804 de 2021, el cual establece:

"Artículo 1.2.10.5.2. *Todo registro de información que reporten los ejecutores de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR al SSEC, en los aplicativos o herramientas dispuestas por el DNP, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos. El representante legal, el ordenador del gasto de la entidad ejecutora, así como el gerente del proyecto serán responsables del cumplimiento de lo señalado en este artículo.*

El DNP podrá adelantar procedimientos de verificación de la información registrada o reportada al SSEC, a través de la inspección de los soportes documentales utilizados para su registro o mediante cruces de información con otras entidades del Estado o fuentes de información pública".

La documentación de beneficiarios debe cumplir criterios de verificabilidad, trazabilidad y conservación conforme a la normativa de seguimiento, supervisión y auditoría. En tal sentido, el ejecutor debe conservar evidencias idóneas y verificables como listados de asistencia firmados o digitales, registros de inscripción, soportes fotográficos, actas de participación, certificados emitidos, constancias de entrega, entre otros, debidamente organizadas y disponibles para los procesos de supervisión, auditoría y cierre del proyecto.

En consecuencia, además de producir soportes válidos y verificables, el ejecutor debe asegurar su adecuada gestión documental, garantizando integridad, autenticidad y disponibilidad, durante los plazos aplicables para los fines de control del SGR (incluido el reporte al SSEC).

De acuerdo con lo mencionado, esperamos haber dado respuesta a su petición y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que los canales institucionales para la recepción de correspondencia se podrán realizar a los siguientes correos electrónicos: atencionalciudadano@minciencias.gov.co y dgr-supervisionsgr@minciencias.gov.co

Cordialmente,



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250033703S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-212645-3b5df8-39574101

Creación: 2025-09-03 21:26:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-04 15:28:51



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

YERLY PATRICIA CARDONA MONTOYA

EQUIPO DE SUPERVISIÓN SGR

ypcardona@minciencias.gov.co

CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - LÍDER TÉCNICA

MINCIENCIAS - SGR

Revisión: Revisó

Madiva Misula Perez D

Equipo supervision SGR

mmperezd@minciencias.gov.co

contratista

Ministerio de ciencia, tecnología e innovación

Revisión: Revisó

Diana María Martínez Roldán

1121841948

dmmartinez@minciencias.gov.co

Contratista

Minciencias

Elaboración: Elaboró

Oscar David Medina Martinez

1102835913

odmedina@minciencias.gov.co

Contratista

Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250903-212645-3b5df8-39574101
2025-09-04T15:28:53-05:00 - Pagina 5 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250033703S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-212645-3b5df8-39574101

Creación: 2025-09-03 21:26:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-04 15:28:51



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmó

Carolina Montealegre

20928128

comontealegre@minciencias.gov.co

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

Revisión: Revisó

Carlos Rojas Ortiz

80'098.148

cyrojas@minciencias.gov.co

Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR

Minciencias - SGR



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250903-212645-3b5df8-39574101
2025-09-04T15:28:53-05:00 - Página 6 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250033703S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250903-212645-3b5df8-39574101

Creación: 2025-09-03 21:26:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-04 15:28:51



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboración | Oscar David Medina Martinez odmedina@minciencias.gov.co Contratista Minciencias | Aprobado | Env.: 2025-09-03 21:26:46 Lec.: 2025-09-04 08:03:41 Res.: 2025-09-04 08:49:20 IP Res.: 186.86.110.244 |
| Revisión | Diana María Martínez Roldán dmmartinez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias | Aprobado | Env.: 2025-09-04 08:49:21 Lec.: 2025-09-04 10:15:12 Res.: 2025-09-04 10:15:34 IP Res.: 45.189.119.65 |
| Revisión | Madiva Misula Perez D mmperezd@minciencias.gov.co contratista Ministerio de ciencia, tecnología e innovación | Aprobado | Env.: 2025-09-04 10:15:34 Lec.: 2025-09-04 10:20:44 Res.: 2025-09-04 10:20:55 IP Res.: 45.189.119.65 |
| Revisión | YERLY PATRICIA CARDONA MONTOYA ypcardona@minciencias.gov.co CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - LÍDER TÉCNICA MINCIENCIAS - SGR | Aprobado | Env.: 2025-09-04 10:20:55 Lec.: 2025-09-04 10:29:05 Res.: 2025-09-04 10:29:27 IP Res.: 45.189.119.65 |
| Revisión | Carlos Rojas Ortiz cyrojas@minciencias.gov.co Contratista Apoyo a la Supervisión - SGR Minciencias - SGR | Aprobado | Env.: 2025-09-04 10:29:27 Lec.: 2025-09-04 15:01:30 Res.: 2025-09-04 15:01:33 IP Res.: 45.189.119.65 |
| Firma | Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T | Aprobado | Env.: 2025-09-04 15:01:33 Lec.: 2025-09-04 15:05:10 Res.: 2025-09-04 15:28:51 IP Res.: 45.189.119.65 |

